



Joint Venture y Asociación en Participación

Guía esencial para redactar el contrato, elegir la figura jurídica adecuada y evitar errores que comprometan el acuerdo.

GUÍA JURÍDICA

CONTRATOS MERCANTILES

Contrato de Joint Venture: qué es y qué no es

¿Qué es un JV?

Una alianza empresarial temporal creada para alcanzar un objetivo concreto. Las partes comparten recursos, beneficios y pérdidas, pero mantienen su independencia jurídica. No nace una nueva persona jurídica por el solo hecho de pactarlo.

Naturaleza jurídica

El JV es un contrato **innominado o ad hoc**: no está regulado por una norma específica, sino por la autonomía de la voluntad de las partes. Su contenido se adapta al objeto del proyecto.

- ⓘ El JV no genera una sociedad nueva salvo que se opte por la vía societaria (SPV). Las partes siguen siendo entidades independientes.

Estructura típica de una JV: contractual vs. SPV

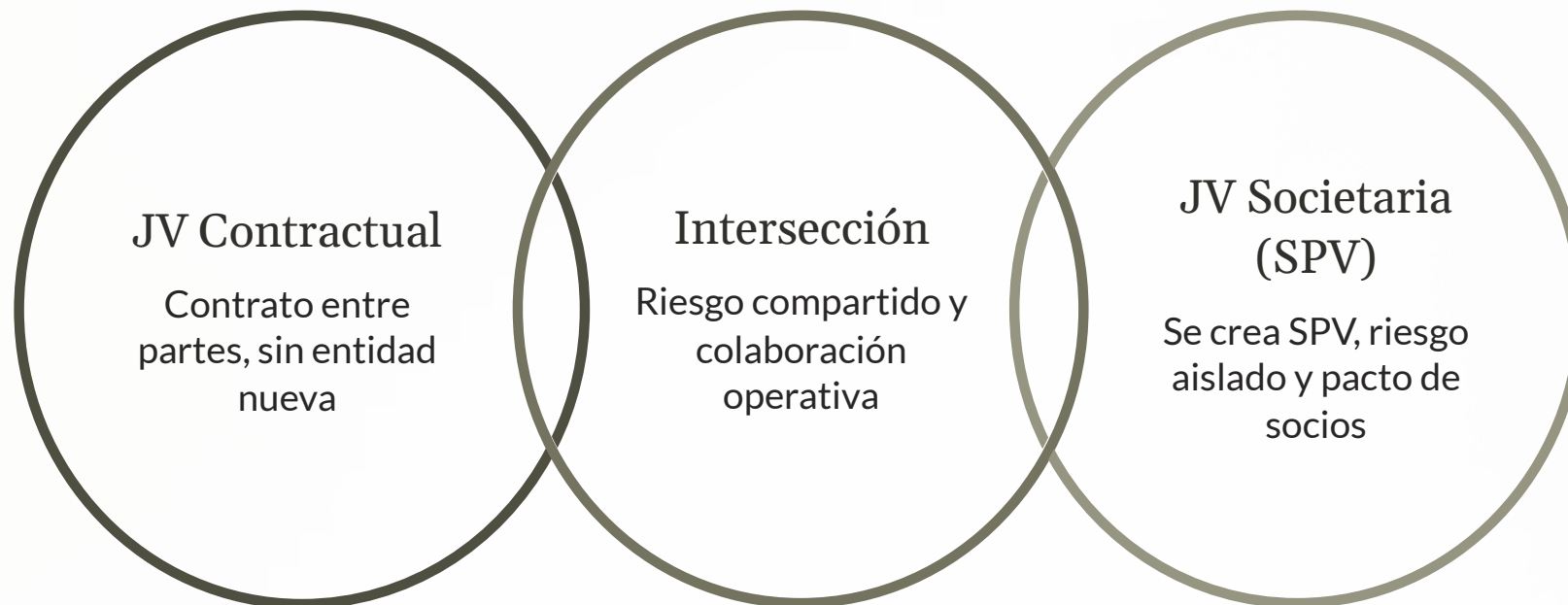
La elección entre una JV contractual y una societaria con vehículo especial (SPV) determina el nivel de aislamiento del riesgo, la complejidad de la gobernanza y la fiscalidad del proyecto.

JV Contractual

Las partes coinvierten mediante un contrato sin crear entidad nueva. Ideal para proyectos de menor duración o alcance limitado. El aislamiento del riesgo es más reducido: cada parte responde frente a terceros según lo pactado.

JV Societaria (SPV)

Se constituye una sociedad vehículo (SL, SA u otra forma) que actúa como entidad independiente. La gobernanza se regula mediante pacto de socios. El riesgo queda circunscrito a la SPV, protegiendo el patrimonio de las partes.



La SPV ofrece mayor blindaje patrimonial, pero implica costes de constitución y gestión adicionales. La JV contractual es más ágil, aunque exige un contrato más robusto para delimitar responsabilidades.

Asociación en Participación: la lógica de la "sociedad oculta"

En la asociación en participación, el **asociante** permite que el **asociado** participe en los resultados (utilidades y pérdidas) de uno o varios negocios, a cambio de una contribución económica o en especie.

La característica definitoria es su carácter de "**sociedad oculta**": el asociante actúa en nombre propio frente a terceros, y la asociación carece de razón social o denominación. Los terceros no tienen relación jurídica directa con los asociados.

⚠ El asociado no aparece frente a terceros. Su participación es interna y solo se proyecta en la relación entre las partes del contrato.

Elementos clave

→ Asociante

Gestiona el negocio en nombre propio

→ Asociado

Aporta capital y participa en resultados

→ Objeto

Uno o varios negocios concretos

→ Resultados

Utilidades y pérdidas compartidas



¿Cuándo usar cada figura? Criterio práctico

La elección entre Joint Venture y Asociación en Participación depende del nivel de control, exposición frente a terceros y estructura de gestión que se necesite.

Elige Joint Venture cuando...

- Necesitas **gobernanza conjunta** sobre el proyecto
- Los objetivos, el control y las responsabilidades deben estar **repartidos** entre las partes
- El proyecto tiene entidad suficiente para justificar órganos de decisión compartidos
- Se requiere aislamiento de riesgo mediante SPV

Elige Asociación en Participación cuando...

- Buscas participación en resultados **sin exponer al asociado** frente a terceros
- La **gestión corresponde íntegramente al asociante**
- Se trata de una inversión pasiva en un negocio ya en marcha
- Se prefiere simplicidad formal sin constituir entidad nueva

Cláusulas imprescindibles de una JV

CHECKLIST CONTRACTUAL

1

Identificación de las partes

Datos registrales, representantes legales y acreditación de capacidad para contratar. Incluir garantías de legitimación.

2

Objeto, alcance y duración

Definición precisa del proyecto, geografía, mercados objetivo y KPIs de éxito. Plazo determinado o condiciones de extinción.

3

Aportaciones y responsabilidades

Dinero, bienes, propiedad intelectual, personal y roles operativos. Valoración de aportes no dinerarios y calendario de desembolso.

4

Gobernanza y control

Comité de dirección, sistema de votaciones, derechos de veto, quórum y mecanismos de reporting y supervisión periódica.

Cláusulas clave en la Asociación en Participación

Gestión y representación

El asociante actúa en nombre propio. No nace persona jurídica nueva y no existe relación directa con terceros. El asociado no puede obligar al asociante frente a terceros.

Fiscalización y rendición de cuentas

El contrato puede prever mecanismos de control interno. El asociado tiene derecho a rendición de cuentas al cierre del ejercicio y al término del contrato.

Régimen de bienes aportados

Los bienes aportados se presumen propiedad del asociante, salvo los inscritos a nombre del asociado. Es esencial documentar la titularidad de cada aporte.

Plazo y extinción

El contrato se sujeta a plazo determinado o determinable según el objeto. Debe preverse la forma de liquidación de resultados y devolución de aportes.

📌 La ausencia de cláusulas de fiscalización es el principal riesgo del asociado. Exige siempre derecho de información y rendición de cuentas periódica.

Cómo asegurar el acuerdo: evitar bloqueos y conflictos

Un contrato bien redactado no solo regula la cooperación, sino que previene los conflictos antes de que surjan. Estas son las tres palancas de seguridad contractual.



Terminación y disolución

Define desde el inicio las causas de extinción, el procedimiento de disolución y el mecanismo de valoración y salida de las partes (tag-along, drag-along, shotgun).



Solución de conflictos

Incluye cláusula de mediación o arbitraje, jurisdicción aplicable y ley rectora. En JV, establece también mecanismos de desempate en órganos de gobierno.



Formalización escrita

El contrato debe ser escrito, firmado por todas las partes, con aportes, distribución de beneficios y pérdidas, y reglas de control claramente definidos. La verbalidad es fuente de litigios.

La clave de un JV o una asociación en participación exitosa no está en la confianza mutua, sino en un contrato que funcione incluso cuando esa confianza se quiebra.